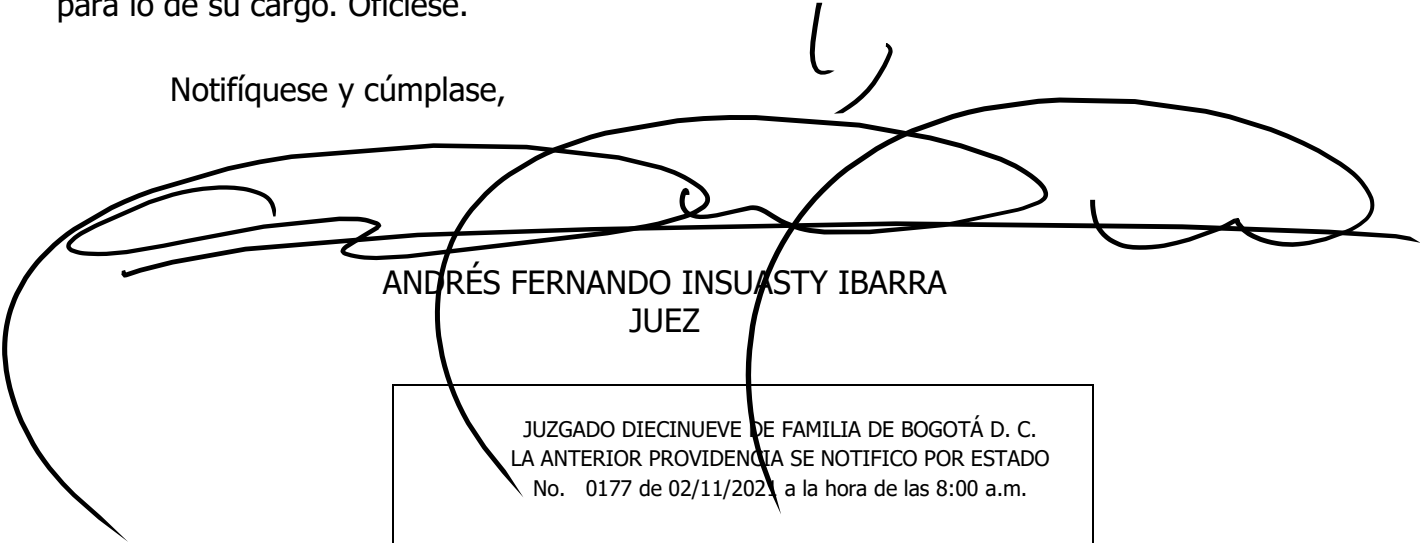


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.5. del auto de 5 de octubre de los cursantes, y en ese sentido remítase en el menor tiempo posible el presente asunto a los Jueces de Ejecución en Asuntos de Familia para lo de su cargo. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0177 de 02/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación:

e0cc97b4d732310b2e40a315e18d53ab8112ce2fe9cd8e2b35a5c28d299445b4

Documento generado en 29/10/2021 11:00:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>